



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 513.-

MAT: APRUEBA CONVENIO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO
OMIL 2014.-

LAJA, 28 de enero de 2014.-

VISTOS:

- 1.- Convenio del Programa Fortalecimiento Omil, de fecha 28.01.2014, entre el Servicio de Capacitación y Empleo, y la I. Municipalidad de Laja;
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 837, de fecha 18.03.2011, que aprueba convenio de creación Omil;
- 3.- Convenio de Creación OMIL firmado el 18 de mayo del año 2006, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.970, de 11 de mayo del año 2011, que fija las obligaciones entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad, en el marco de la Ley N° 19.518 y de la Ley N° 19.728;
- 4.- Y las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988 orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio del Programa Fortalecimiento Omil, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 28.01.2014.
- 2.- **ORDÉNASE** a la Omil a cumplir con las actividades e informes necesarios para procurar el cumplimiento de metas; por su parte, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, transferirá los recursos por un monto máximo total de \$ 10.560.000, distribuidos en: Recursos Operacionales \$ 8.640.000 (02 cuotas), y Recursos de Incentivos a la Colocación \$ 1.920.000.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la responsabilidad de la ejecución del presente convenio, estará a cargo de la Dideco, Srta. Ivonne Morales Burgos, y que su fecha de término es el 15.12.2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Pinto Albornoz
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:/

- SS.MM. ✓
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Dideco
- Oficina Omil